Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 067/19 de fecha 13 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. Nº 067-033/19

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 318/19, Nº 319/19, Nº 320/19, Nº 321/19, Nº 323/19, Nº 324/19, Nº 325/19, Nº 326/19, Nº 327/19, Nº 328/19, Nº 339/19, Nº 340/19 Y Nº 341/19, SUSCRITOS CON LA FIRMAS LAB. BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., Y DUTRIEC S.A. RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2582/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1233/19, de fecha 11 de diciembre de 2019, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión de vigencia de los Contratos N° 318/19, Nº 319/19, Nº 320/19, Nº 321/19, Nº 322/19, Nº 323/19, Nº 324/19, Nº 325/19, Nº 326/19, Nº 327/19, Nº 328/19, Nº 339/19, Nº 340/19 y Nº 341/19, suscritos con la firma LAB. BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., y DUTRIEC S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 034-002/19, de fecha 16 de julio de 2019, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS";

Que, por Memorando de fecha 06 de noviembre de 2019, identificado como Expediente MEM-7144-2019-000107, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la extensión de vigencia de los Contratos N° 318/19, Nº 319/19, Nº 320/19, Nº 321/19, Nº 322/19, Nº 323/19, Nº 324/19, Nº

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurídica
2019-12-19 14:03:07.515585-03

325/19, Nº 326/19, Nº 327/19, Nº 328/19, Nº 339/19, Nº 340/19 y Nº 341/19, suscritos con las firmas LAB. BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., y DUTRIEC S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", teniendo en cuenta que el presente requerimiento se debe a la premura de contar con un periodo mayor de vigencia de los diferentes Contratos suscritos, debido a que se solicitó la ampliación del 20%, según Expediente identificado como MEM-7144-2019-000076, de fecha 04 de setiembre de 2019, que actualmente se encuentra en trámites para su aprobación, razón por la cual se solicita contar con un mayor plazo de vigencia de los contratos;

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1127/19, de fecha 11 de noviembre de 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, remitió a la Dirección Jurídica los antecedentes del pedido en cuestión, a fin de contar con un dictamen jurídico para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 190/19, de fecha 22 de noviembre de 2019, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la prórroga de los Contratos N° 318/19, Nº 319/19, Nº 320/19, Nº 321/19, Nº 322/19, Nº 323/19, Nº 324/19, Nº 325/19, Nº 326/19, Nº 327/19, Nº 328/19, Nº 339/19, Nº 340/19 y Nº 341/19, suscritos con la firma LAB. BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EUROQUÍMICA S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., y DUTRIEC S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 07/19, ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS, resulta jurídicamente viable, siempre que haya consentimiento de los proveedores y que no se otorguen condiciones más ventajosas a los mismos, respetando el límite legal del 20%, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley Nº 2051/03..."*;

Que, por Notas de fechas 27 de noviembre del 2019, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó la conformidad para la extensión de vigencia de los Contratos citados precedentemente a las firmas en cuestión, las cuales dieron su conformidad, las mismas constan en los

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2019-12-19 14:03:07.515585-03

antecedentes. Se aclara además que la firma EUROQUÍMICA S.A., no prestó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato Nº 322/19;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, asimismo determinó no extender la vigencia del Contrato N° 322/19, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A., debido a que la referida firma no prestó su conformidad para la ampliación solicitada, conforme a la documentación obrante entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la suscripción de una Adenda a los Contratos N° 318/19, Nº 319/19, Nº 320/19, Nº 321/19, Nº 323/19, Nº 324/19, Nº 325/19, Nº 326/19, Nº 327/19, Nº 328/19, Nº 339/19, Nº 340/19 y Nº 341/19, suscritos con la firma LAB. BAGÓ DEL PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., BIOTENG S.A., LAB. DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., EUROTEC S.A., HEISECKE & CIA S.A.C.I., INDEX S.A.C.I., INDUFAR C.I.S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS. S.A., y DUTRIEC S.A., respectivamente en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 07/19 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS VARIOS CON STOCK CERO PARA EL IPS", conforme al siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	Nº CONTRATO	EXTESIÓN DE VIGENCIA HASTA
1	LABORATORIOS BAGÓ DEL PARAGUAY S.A.	318/19	07/05/20
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	319/19	30/04/20
3	BIOTENG S.A.	320/19	09/05/20
4	LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	321/19	09/05/20
5	EUROTEC S.A.	323/19	29/04/20

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurídica
2019-12-19 14:03:07.515585-03

6	HEISECKE & CÍA S.A.C.I.	324/19	05/05/20
7	INDEX S.A.C.I.	325/19	29/04/20
8	INDUFAR C.I.S.A.	326/19	30/04/20
9	QUIMFA S.A.	327/19	09/05/20
10	SCAVONE HNOS. S.A.	328/19	09/05/20
11	DUTRIEC S.A.	341/19	09/05/20
12	LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.	339/19	16/05/20
13	EUROTEC S.A.	340/19	19/05/20

2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

3º) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos y anexos de los referidos Contratos, permanecen invariables.----------

4º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo/jv/rb

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Jurídica

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2019-12-19 14:03:07.515585-03